

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 007 DE 2023

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISTRIFARMA DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

OBSERVACION 1

En nombre **DISFARMA GC SAS** identificada con Nit **900.580.962-2**, empresa interesada en la convocatoria en referencia, me permito elevar la siguiente observación al apartado <u>2. Documentos Financieros. 2.2. Capacidad Organizacional</u> en el sentido que Los indicadores de capacidad organizacional definidos principalmente por el ROA y el ROE determinan la rentabilidad del ejercicio operacional de la compañía en función de los activos administrados y de la porción apalancada vía patrimonio, es por esto que en ningún escenario saludable a nivel financiero es viable generar los indicadores en los resultados de referencia (ROA 16% - ROE 8%), dado que la única manera sería que el patrimonio sea el doble del Activo lo cual no hace sentido.

Con lo anterior, solicitamos de manera respetuosa <u>poder ajustar los indicadores a</u> <u>Rentabilidad sobre el activo en 8% y Rentabilidad sobre el patrimonio en 16%</u> pues de esta manera si se demostraría una buena salud financiera de los oferentes.

RESPUESTA

La Universidad se permite manifestar que se realizó ajuste en el acápite correspondiente e invita al proponente a revisar el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION 2

Si bien se deben respetar las marcas solicitadas en el documento, es mi deber informar que hay 49 Productos que se encuentran descontinuados tal como lo soportan los documentos adjuntos, por tanto, solicitamos a la entidad nos permita presentar una marca alterna para ofertar el 100% de los ítems solicitados o en su defecto informen que marca debe ser cotizada según la disponibilidad que hay en el mercado actualmente.

RESPUESTA

La Universidad se permite informar y aclarar al observante que del Anexo 2 se han eliminado 41 de las moléculas y se mantienen cinco (5) que están vigentes en el mercado. En tal sentido se invita a revisar el Anexo 2 y el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACION 3

El segundo factor a respetar en la cotización es el precio de referencia, no obstante hay aproximadamente 170 productos cuyo precio de referencia tal parece es de una molécula genérica, pero la necesidad de la entidad es de marca comercial, lo que imposibilita presentar una oferta sana y equilibrada que se pueda sostener en el tiempo, por tanto agradecemos a la entidad poder aceptar no tener presente ese valor de referencia pues imposibilita hacer una







correcta oferta o en su defecto realizar el ajuste del precio de referencia acorde a la necesidad real de la entidad

RESPUESTA

La Universidad se permite informar al observante que por un error se publicó un Anexo que no correspondía al estudio de mercado realizado por la entidad, en este orden de ideas se invita a revisar el Anexo 2 del Pliego Definitivo.

OBSERVACION 4

Agradecemos a la entidad favor validar el precio de referencia de los siguientes ítems, teniendo en cuenta que sobrepasan el valor tope de regulación según la última circular.

Nombre Comercial		
DROPYAL AMP PRELL 25MG CJ x 1	VALNOC 2mg x 15 TAB ENT	
DENIBAN	OZURDEX IMPLANTE 07MG x 1	
OZEMPIC 1,34 MG/ML	VACUNA PREVENAR 13 AMP x 1	
DUOTRAV SOLUCION OFTALMICA FCOx2.5ml	MINIPIL SUAVE x 21TAB x 50 BLISTER USO	
BRILINTA® 90 mg		

RESPUESTA

La Universidad se permite informar al observante que se realizó el ajuste en el Anexo 2 y lo invita a revisar el Pliego de Condiciones definitivo.

• OBSERVACION 5

En cuanto a las presentaciones comerciales solicitadas, agradecemos a la entidad poder dar vía libre para hacer oferta de alternativas, pues en varios casos no existen ya las presentaciones solicitadas.

RESPUESTA

La Universidad informar que acepta la observación para presentar las alternativas de las presentaciones comerciales en la línea institucional, existente en el mercado, sin embargo, se debe aclarar que de presentarse propuesta alternativa el valor se calculara con el precio de referencia por unidad mínima por el número de presentación ofertado. Por lo anterior se invita a revisar el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACION 6

Agradecemos encarecidamente a la entidad poder ampliar en lo posible dos días el cierre de la oferta, teniendo en cuenta las novedades anteriormente expuestas luego de una respuesta de la entidad la fecha de cierre no contaría con un día hábil para hacer la presentación en debida forma.

RESPUESTA

La Universidad invita al observante a revisar el Pliego de Condiciones Definitivo.







OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AFÍN FARMACEUTICA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1

Respetuosamente solicitamos sea ampliada la fecha del cierre de esta convocatoria, ya que algunos documentos dependemos de terceros para su entrega, caso póliza aseguradora.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que acepta la observación e invita al proponente a revisar el pliego de condiciones definitivo.

• OBSERVACIÓN 2

De igual manera, solicitamos a ustedes, ampliar el tiempo para la presentación de documentos subsanables, ya que el tiempo otorgado para esto es menos de un día y algunos documentos, dependemos de terceros para subsanar.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que acepta la observación e invita al proponente a revisar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos por favor se aclare si la convocatoria debe ir en físico o si todo puede ser enviado por vía email, ya que, al enviar toda esta información en físico, se incurre en la impresión de muchos documentos. Grupo Afín es una sociedad BIC que trabaja por el cuidado y la preservación del medio ambiente.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar al observante que en el Capítulo I numeral 17) Recepción y presentación de ofertas, se estipulo que el proponente podrá presentar su propuesta de manera física y/o digital, como él lo considere pertinente, haciendo la salvedad que de presentar de forma digital debe cumplir con las especificaciones definidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARMAG DISTRIBUCIONES.

OBSERVACIÓN 1

Según requerimiento realizado por la entidad en el siguiente numeral: '3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"; para experiencia especifica se requiere demostrar la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, donde se pueda verificar que el objeto esté relacionado con el suministro de medicamentos, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial .

Comedidamente solicitamos a la entidad que no se restrinja a 5 contratos, debido a que esto limitaría la pluralidad de oferentes en el momento de presentarse al proceso, teniendo en cuenta que como en nuestro caso hemos ejecutados varios contratos con cuantías medianas y no uno o dos de cuantías altas.







RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar al observante que el valor total ejecutado se tomara de la sumatoria de los valores reportados en los cinco (5) contratos que se relacionen en el ANEXO 8.

• OBSERVACION 2:

Solicitamos comedidamente a la entidad, tener en cuenta que el RUP está próximo a vencer, según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por esta razón solicitamos que los proponentes que ya iniciamos su renovación se acredite demostrando que está en proceso de verificación y firmeza; sin ser este un motivo de rechazo o inhabilidad.

La anterior observación se basa en que somos una empresa caucana con gran trayectoria en el mercado, con punto de distribución y dispensación debidamente autorizado; y buscamos dar a conocer todos nuestros servicios a una institución tan importante en la región como es la Universidad del Cauca. Estamos muy interesados en poder aplicar al proyecto y poder tener el gusto de resolver todas las necesidades que se requieran.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2022, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2021, junto con el recibo de pago que indica que hay un proceso de renovación en trámite. En cualquiera de los dos casos, el oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS COMFENALCO, QUINDÍO.

OBSERVACION 1

Respetuosamente se solicita ampliar el horario del plazo para presentar observaciones toda vez que los pliegos deben ser revisados por las partes que intervienen en el proceso de revisión de los mismos.

Se solicita ampliar el plazo hasta las 6 pm del día jueves 23 de marzo del presente año.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que acepta la observación e invita al proponente a revisar el pliego de condiciones definitivo.

• OBSERVACION 2

Confirmar por favor el valor de la oferta, ya que el valor en letras es diferente al valor en números

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar al observante que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000)







• OBSERVACION 3.

En relación al paz y salvo expedido por la división de gestión financiera de la Universidad del Cauca, para dar cumplimiento por parte de Comfenalco Quindío como posible oferente y teniendo en cuenta que no tenemos relaciones comerciales ¿cómo podemos dar cumplimiento?

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar al observante que el Paz y Salvo es la constancia expedida por la División Financiera en el cual se certifica que el oferente no tiene deuda alguna con la Universidad del Cauca, para lo cual se debe adelantar el procedimiento establecido en el numeral 1.9 del CAPITULO II del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 4

2. Capacidad financiera - Numeral 2.2 Capacidad Organizacional

Se solicita por favor modificar los indicadores, ajustando a las cifras obtenidas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO, toda vez que nuestra Organización por ser una Corporación sin ánimo de lucro, no alcanzó los niveles sugeridos por ustedes, bajo el entendido que por ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, la mayor parte de nuestros recursos van encaminados al bienestar social de los trabajadores y sus familias en servicios subsidiados, de ahí que no se debe comparar o asimilar a los resultados de otro tipo de empresas de carácter comercial.

A continuación, se envía información del margen solicitado en relación a los resultados obtenidos con corte a diciembre 31/2021 (Registro RUP año 2021).

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	MARGEN SOLICITADO POR COMFENALCO QUINDIO AÑO RUP 2021
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08	0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.16	0,03

Comfenalco Quindío es una Entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, que tiene por finalidad cumplir con las normas legales referentes al Subsidio Familiar y proteger la familia del trabajador, velando por su bienestar económico, a través del pago del subsidio familiar en dinero y la prestación de servicios sociales, en orden a lo estipulado en el Artículo 62 de la Ley 21 de 1.982, ciñéndose además a las otras normas establecidas en dicha Ley y al Decreto 341 de 1988.

Es nuestro interés participar en este proceso, pero los indicadores sugeridos por ustedes nos están inhabilitando.

Al bajar los indicadores solicitados, se genera como consecuencia que haya una pluralidad de oferentes, que permita escoger a la Entidad convocante una propuesta ajustada a la conveniencia presupuestal que puede redundar en un menor precio, dando cumplimiento a los principios rectores de la Contratación estatal.

Es importante aclarar que la Caja maneja fondos de destinación específica, que constituyen un Pasivo para terceros los cuales son dineros que la Caja administra pero que no constituyen una deuda a favor de estos terceros (ejemplo: Dineros del Fondo de Protección al Cesante, los cuales son recursos del Gobierno administrados por la Caja).







Lo anterior, obedece a que los indicadores financieros no alcanzan los niveles sugeridos en la presente convocatoria teniendo en cuenta que en el ejercicio contable se manejan todas las Áreas de la Caja (rentables y subsidiadas) en las cuales se tienen algunas por prestación de servicios no lucrativos.

Para finalizar, al permitir la participación de Comfenalco Quindío que no es una empresa comercial, sino Corporación Privada, es permitir una mayor participación de oferentes, lo conlleva a mejores ofertas para la Universidad y por ende mayor transparencia en el proceso de selección del contratista.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que se realizó ajuste en el acápite correspondiente e invita al proponente a revisar el pliego de condiciones definitivo.

• OBSERVACIÓN 5

Los riesgos tributarios se deben asignar 50/50 para la Universidad y el Contratista, toda vez que las reformas tributarias aplican para todas la Entidades de acuerdo con el tipo de empresa en el que nos ubiquemos y en la forma como se deban llevar a la práctica.

RESPUESTA:

La Universidad se permite manifestar que no se acepta la observación, teniendo en cuenta que el futuro contratista debe asumir los impuestos que se generen durante la ejecución del contrato.

No obstante a lo anterior, es preciso aclarar que la Universidad del Cauca es agente retenedor de impuestos y, no le aplica el pago de los mismos.

OBSERVACIÓN 6

En relación a las causales de rechazo de las propuestas literales k) - y), respetuosamente se solicita que se permita presentar la propuesta de forma parcial, toda vez que actualmente en la industria hay muchas sustancias agotadas y/o retiradas del mercado por sus laboratorios fabricantes.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que no se acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad busca con un solo contratista suplir la necesidad de la totalidad de los medicamentos relacionados en el anexo 2

OBSERVACIÓN 7

En relación a la Garantía de Seriedad de la oferta, respetuosamente solicitamos que se permita presentar la garantía por el 10% del valor de la propuesta y no por el 10% del valor de presupuesto oficial establecido en el proceso contractual.

RESPUESTA:







La Universidad del Cauca, se permite informar que no se acepta la observación, toda vez que se requiere se ampare el presupuesto oficial del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PHARMAPLUS S.A.S

OBSERVACION 1

Solicitamos de manera atenta y respetuosa se permitan presentar propuestas económicas de forma parcial (al menos el 50% de los ítems), lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

RESPUESTA

La Universidad se permite informar que no se acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad busca con un solo contratista suplir la necesidad de la totalidad de los medicamentos relacionados en el anexo 2.

OBSERVACION 2

Teniendo en cuenta que se deben adjuntar varios archivos y algunos de estos son muy pesados, solicitamos se permita hacer envío de las propuestas por medio de la plataforma WeTransfer ya que ésta soportaría la capacidad de la documentación solicitada sin correr el riesgo de no poderla presentar de manera adecuada.

RESPUESTA:

La Universidad se permite informar que acepta la observación y lo invita a revisar el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COBO MEDICAL S.A.S.

• OBSERVACION 1

Solicitamos por favor ampliar el plazo del cierre y entrega de convocatoria, ya que los proveedores aún no han enviado condiciones comerciales para el año 2023.

RESPUESTA:

La Universidad invita al observante a revisar el Pliego Definitivo.

OBSERVACION 2

Se solicita a la Universidad reducir el monto de la verificación de la experiencia específica para ser más competentes a la hora de la evaluación.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es posible aceptar la observación teniendo en cuenta que el futuro contratista debe demostrar experiencia especifica en al menos el valor del presupuesto asignado al proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SIGMA MEDICAL CARE







OBSERVACION

Sobre los requisitos técnicos punto 3.3 solicitamos que se elimine este requerimiento al fundamentar que los operadores logísticos o instituciones de salud pueden suministrar, dispensar o distribuir medicamentos con registro invima de cualquier laboratorio solicitado en la convocatoria anexo 2. Sin que se vea afectada su calidad y procedencia.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es clara la solicitud de eliminar el requisito, teniendo en cuenta que solo se está pidiendo el proponente anexe certificados del laboratorio que proponente disponga de la relación en el Anexo 2, en los cuales se pueda verificar que tiene relación actual con los laboratorios requeridos por la entidad.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO

Presidente

Junta de Licitaciones y Contratos



